No. GS-2026- 092338 / ARLOF – GUCOT

Valledupar, 29 SEP 2026

Señora
OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ
Representante Legal
GRUPO LOPERENA SAS
Carrera 11ª # 13B-41 Barrio OBRERO
Celular: 3167585065
Correo: ventas@grupoloperena.com
Valledupar - Cesar

Asunto: Aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 030 2026.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el día 18/09/2026 a las 4:14 PM mediante plataforma SECOP II, dentro del proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 030 2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR",** fue aceptada por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00) IVA INCLUIDO,** en los siguientes términos, así:

ACEPTACION DE OFERTA	No. 23-8-10029-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RAUL PEREZ ARAMENDIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.397.659 de Ibague
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL	Resolución No. 009178 del 28/07/2026, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCION DE DELAGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de Marzo del 2026, adicionada y modificada parcialmente por la resolución No. 01567 del 09 de Junio del 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Contratista: GRUPO LOPERENA SAS NIT: 901136285-5 Representante Legal: OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ C.C. No. 43.057.301 Medellín Carrera 11ª # 13B-41 Barrio OBRERO Celular: 3167585065 Correo: ventas@grupoloperena.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Valledupar, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato

	de acuerdo con las funciones asignadas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y supervisará la ejecución del presupuesto asignado al suministro de productos de aseo y limpieza, productos de cafetería, bebidas y otros productos alimenticios para la Policía Metropolitana de Valledupar y demás unidades adscritas a la delegación del gasto en la presente vigencia, el cual se desarrollara de acuerdo a la necesidad que se presente en la Policía Metropolitana de Valledupar con el personal de la Policía Nacional de acuerdo a las tarifas contratadas que surjan en el presente contrato, así mismo presentarán informes de supervisión mensual. El informe de supervisión se presentará ante la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Cesar.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del bien y/o servicio, suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Cesar, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por El Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Cesar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar. NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente. NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

	NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021. Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura Contratista o proveedor •Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN •Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. •Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. •Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). •Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: Inicia con el código #$ \| Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura \| Punto y coma para separar ; \| Número del contrato, puede ir separado con guiones \| Punto y coma para separar ; \| correo del supervisor o cuentadante de caja menor \| Finaliza con el código #$ #$ \| 16-01-01-D15 \| ; \| #contrato \| ; \| supervisor.xx@correo.policia.gov.co \| #$ **Ejemplo:#$16-01-01-D15;23-7-10001-2021;lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$** NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO LOPERENA SAS CUENTA No. 19700002851 TIPO DE CUENTA: Cuenta de ahorros ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia S.A. SUCURSAL: Valledupar
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 11126 de fecha 14/09/2026, Recurso 10CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Cesar (E).

VALOR

El valor de la aceptación de oferta es de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-003-05	10 CSF	D15MVP - MEVAP	AZÚCAR	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2	A-02-02-01-002-003-08	10 CSF	D15MVP - MEVAP	PRODUCTOS DEL CAFÉ	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
3	A-02-02-01-002-004-04	10 CSF	D15MVP - MEVAP	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
4	A-02-02-01-003-005-03	10 CSF	D15MVP - MEVAP	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
5	A-02-02-01-003-008	10 CSF	D15MVP - MEVAP	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 40.000.000,00**

Nota: El presupuesto será ejecutado de acuerdo a los valores ofertados por el contratista a través de plataforma electrónica del SECOP II, en el formulario No. 4 "PROPUESTA ECONOMICA", contenido en el anexo No. 2 de la presente aceptación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

El proponente deberá constituir a su costa la garantía, a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, con NIT. 800.140.623-0, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTIAS DEL PROCESO:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO por el 50% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) meses más.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de

	plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario Para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 15 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	La entrega de los elementos deberá hacerse únicamente en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Cesar, ubicado en la Carrera 7ª No. 23 - 96 barrió 12 de octubre, en horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes sin costo alguno.
VIGENCIA	La vigencia es de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.
MONEDA DEL CONTRATO	La contratación se efectuará con base en la moneda funcional colombiana, es decir, en PESOS colombianos.

Para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía PN DECES MIC 030 DE 2026, que tiene como objeto el "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR***", al oferente OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ identificada con cedula de ciudadanía número 43057301 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de **GRUPO LOPERENA SAS**, NIT: 901136285-5, por el valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00) incluido IVA,** en atención a que el oferente cumplió técnica, económicamente y jurídicamente por lo tanto se toma la decisión unánime por parte de este comité de adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía PN DECES MIC 030 DE 2026 al oferente **GRUPO LOPERENA SAS** bajo los términos establecidos en la invitación publica que rigió el presente proceso.

Atentamente,

Coronel **RAUL PEREZ ARAMENDIZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboró:
SI. JHON ALEXANDER VILLANUEVA MIRANDA
Analista de Contratos DECES (E)

Revisó:
IJ. LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó:
ST. YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Contratos DECES

Revisó:
CT. JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Logística y Financiera DECES (E)

Fecha de elaboración: 29/09/2026
Ubicación: E:\VIGENCIA 2026\INVITACIONES
Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Telefono: 5712509
Email: deces.ofcon@correo.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Azúcar** 1 Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra
2	**Azúcar** 2 Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr
3	**Café** 1 100% café tostado y molido - Tipo medio - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra
4	**Café** 2 100% café tostado y molido - Tipo medio - Tipo gourmet - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra
5	**Aromáticas:** Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.
6	**Malta:** Botella Pet x 330cc Six Pack	Paquete mínimo 6 unidades
7	**Agua** 1: potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 300 ml
8	**Agua** 2 : Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 500 ml
9	**Agua** 3: Agua potable purificada con gas	Botella plástica de mínimo 300 ml
10	**Agua** 4: Agua potable purificada con gas	Botella plástica de mínimo 500 ml
11	**Hielo en cubo**: hielo en cubo paquete por 3 kg	paquete por 3 kg
12	**Gaseosa sin azúcar**: Agua carbonatada, Colorante 150d, Aromatizantes, Acidulante: Edulcorantes: Aspartamo (24mg%) - Acesulfame K (16mg%), Conservante: Benzoato de sodio, Regulador de acidez. contiene cafeína	en lata x330ml.
13	**Gaseosa:** Agua carbonatada, azúcares añadidos (azúcar y jarabe de alta fructosa, JMAF), color caramelo clase IV, ácido fosfórico, saborizantes, sucralosa (4.4mg).	Gaseosa sabor original en lata x330ml
14	**Bebida energizante 1:** Energizante zero x380ml botella Agua carbonatada, azúcares, ácido cítrico, saborizantes naturales e idénticos al natural, citrato de sodio, ácido ascórbico, extracto natural de guaraná (mín. 0,026%), benzoato de sodio, sorbato de potasio, EDTA disódico cálcico, cafeína (19 mg/100mL), extracto natural de ginseng	Energizante zero x380ml botella – lata
15	**Bebida hidratante**: agua, sacarosa (azúcar de mesa) y jarabe de glucosa-fructosa, ácido cítrico, cloruro de sodio (sal de mesa), citrato de sodio, fosfato mono potásico, e ingredientes saborizantes y colorantes.	Frutas Tropicales Pet botella x500ml
16	**Detergentes en polvo**: Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr
17	**Ambientador:** Solución con alcohol etílico y solventes.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc
18	**Limpia vidrio**: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.
19	**Blanqueadores:** Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
20	**Blanqueador o hipoclorito 2**: Granulado con una concentración mínima del 90%	Granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g
21	**Pastilla desinfectante pino X 3 unidades**: medidas 1,5 cm de alto X 5 cm de diámetro c/u, contenido 144 gramos, uso para aseo del tanque sanitario, incluye 3 pastas desonodizadoras, color verde; presentación en paquete por 3 unidades	Paquete x 3 Unidades
22	**Ambientadores provistos de dispositivos eléctricos**: Aceite perfumado para usos en vaporizadores eléctricos, diseñados especialmente para perfumar espacios grandes u oficina en forma	Unidad de mínimo 21 ml + dispositivo electrico
23	**Cera para piso**: Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc
24	**Lustrador de mueble**: Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc

	- Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	
25	**Jabones de tocador antibacterial**: Elaborado con grasas vegetales- Con agente humectante- pH entre 5 y 8.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Barra, unidad con peso mínimo de 125 gr en envoltura individual
26	**Jabón líquido de dispensador para manos antibacterial:** Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Disponible en mínimo (3) tres fragancias	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.
27	**Jabón para loza antibacterial**: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Crema, en recipiente plástico de mínimo 500 gr
28	**Desinfectante Para uso general**: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
29	**Desinfectante para uso general 2**: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.
30	**Creolina:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc
31	**Cera emulsionada Neutra**: Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc
32	**Varsol ecológico**: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 c/c
33	**Insecticida:** Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc
34	**Repelente liquido** unidad eléctrica contra zancudos compuesta por praletrina 1.6% , enmascarante-antioxidante- solvente al 98.4%	Unidad
35	**Desmanchador multiusos**: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr
36	**Cepillo para sanitario (churrusco)**: Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad
37	**Cepillos:** Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad
38	**Cepillo para paredes y techos**: - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 120 cm	Unidad
39	**Destapador para sanitario (chupa)**: Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad
40	**Escoba:** Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad
41	**Mecha para trapero**: Elaborado con hilaza de algodón natural - Peso mínimo de 450 gr	Unidad
42	**Recogedor de basura**: Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barres cobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad
43	**Trapero:** Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm	Unidad
44	**Rastrillo:** Barra dentada metalica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad
45	**Rastrillo Industrial**: Barra dentada plástica 26 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad
46	**Cepillo para Barrer Extensiones Amplias:** Cepillo carretero para amplias extensiones base plástica con rosca de 1" de 60.5cm de ancho con mango metálico	Unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: • No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. • Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. • No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación. **NOTA 2:** Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la (s) factura (s) de las correspondientes certificaciones.
2	**MARCAS RECONOCIDAS** El oferente deberá certificara que los bienes serán de marcas de reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de los elementos objeto del presente proceso, para el cumplimiento del contrato de igual manera deberá demostrar con imágenes parte interna y externa de sus instalaciones.
4	**REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS** El oferente debe **comprometerse por escrito**, una vez realizado el pedido deberá entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	a la solicitud del respectivo supervisor del contrato, así mismo, se debe comprometer a cambiar sin costo adicional, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de los elementos, aquellos que no cumplan con especificaciones técnicas, presenten imperfecciones de fábrica, se encuentren vencidos o en mal estado, por otros que cumplan con las especificaciones técnicas aquí señaladas.
5	El oferente debe **comprometerse por escrito** a entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante con fecha de vencimiento superior a 60 días (cuando aplique), después de la fecha de entrega y recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato.
6	El oferente debe comprometerse por escrito que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.
7	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **formulario** denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
8	El oferente debe **comprometerse por escrito** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.
9	El oferente debe **comprometerse por escrito** que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Cesar. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.
11	El oferente debe **comprometerse por escrito** que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.
12	Con la presente el oferente **certifica** que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.
13	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Nota: adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el formulario **(SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO).**
14	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal el compromiso de Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Aplicar lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir en especial los principios constitucionales, en la ley 99 de 199, la ley

	253 se 1995, la ley 1252 del 27/11/2008. Decreto 4741 del 30/12/2005. Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 de 02/09/2005. Decreto 1609 de 2002. Decreto 4771 del 30 de diciembre de 2005. Ley 1252 de 2008. Resolución 1488 del 2/09/2005 y otras que establezcan el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, demás normas concordantes y complementarias De igual forma diligenciara y anexara el **FORMULARIO No. 2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
15	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la Integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **(FORMULARIO firmado).**

Atentamente,

Coronel **RAUL PEREZ ARAMENDIZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboró:

SI. JHON ALEXANDER VILLANUEVA MIRANDA
Analista de Contratos DECES (E)

Revisó:

IJ. LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó:

ST. YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Contratos DECES

Revisó:

CT. JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Logística y Financiera DECES (E)

Fecha de elaboración: 29/09/2026
Ubicación: E:\VIGENCIA 2026\INVITACIONES
Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Telefono: 5712509
Email: deces.ofcon@correo.policia.gov.co

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CONTRATADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	**Azúcar** 1 Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	1	$ 3.780,00
2	**Azúcar** 2 Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	1	$ 7.980,00
3	**Café** 1 100% café tostado y molido - Tipo medio - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	1	$ 30.135,00
4	**Café** 2 100% café tostado y molido - Tipo medio - Tipo gourmet - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	1	$ 42.000,00
5	**Aromáticas:** Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	1	$ 2.618,00
6	**Malta:** Botella Pet x 330cc Six Pack	Paquete mínimo 6 unidades	1	$ 11.900,00
7	**Agua** 1: potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 300 ml	1	$ 1.100,00
8	**Agua** 2 : Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 500 ml	1	$ 2.200,00
9	**Agua** 3: Agua potable purificada con gas	Botella plástica de mínimo 300 ml	1	$ 1.100,00
10	**Agua** 4: Agua potable purificada con gas	Botella plástica de mínimo 500 ml	1	$ 2.200,00
11	**Hielo en cubo**: hielo en cubo paquete por 3 kg	paquete por 3 kg	1	$ 2.600,00
12	**Gaseosa sin azúcar**: Agua carbonatada, Colorante 150d, Aromatizantes, Acidulante: Edulcorantes: Aspartamo (24mg%) - Acesulfame K (16mg%), Conservante: Benzoato de sodio, Regulador de acidez. contiene cafeína	En lata x330ml.	1	$ 5.950,00
13	**Gaseosa:** Agua carbonatada, azúcares añadidos (azúcar y jarabe de alta fructosa, JMAF), color caramelo clase IV, ácido fosfórico, saborizantes, sucralosa (4.4mg).	Gaseosa sabor original en lata x330ml	1	$ 4.760,00
14	**Bebida energizante 1:** Energizante zero x380ml botella Agua carbonatada, azúcares, ácido cítrico, saborizantes naturales e idénticos al natural, citrato de sodio, ácido ascórbico, extracto natural de guaraná (mín. 0,026%), benzoato de sodio, sorbato de potasio, EDTA disódico cálcico, cafeína (19 mg/100mL), extracto natural de ginseng	Energizante zero x380ml botella – lata	1	$ 4.879,00
15	**Bebida hidratante**: agua, sacarosa (azúcar de mesa) y jarabe de glucosa-fructosa, ácido cítrico, cloruro de sodio (sal de mesa), citrato de sodio, fosfato mono potásico, e ingredientes saborizantes y colorantes.	Frutas Tropicales Pet botella x500ml	1	$ 4.522,00
16	**Detergentes en polvo**: Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1	$ 10.115,00
17	**Ambientador:** Solución con alcohol etílico y solventes.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	1	$ 8.925,00
18	**Limpia vidrio**: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	1	$ 3.451,00
19	**Blanqueadores:** Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1	$ 11.900,00

20	**Blanqueador o hipoclorito 2**: Granulado con una concentración mínima del 90%	Granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	1	$ 5.950,00
21	**Pastilla desinfectante pino X 3 unidades**: medidas 1,5 cm de alto X 5 cm de diámetro c/u, contenido 144 gramos, uso para aseo del tanque sanitario, incluye 3 pastas desonodizadoras, color verde; presentación en paquete por 3 unidades	Paquete x 3 Unidades	1	$ 7.497,00
22	**Ambientadores provistos de dispositivos eléctricos**: Aceite perfumado para usos en vaporizadores eléctricos, diseñados especialmente para perfumar espacios grandes u oficina en forma	Unidad de mínimo 21 ml + dispositivo electrico	1	$ 16.065,00
23	**Cera para piso**: Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	1	$ 5.355,00
24	**Lustrador de mueble**: Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	1	$ 4.165,00
25	**Jabones de tocador antibacterial**: Elaborado con grasas vegetales- Con agente humectante- pH entre 5 y 8.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Barra, unidad con peso mínimo de 125 gr en envoltura individual	1	$ 1.785,00
26	**Jabón líquido de dispensador para manos antibacterial:** Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Disponible en mínimo (3) tres fragancias	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	1	$ 5.117,00
27	**Jabón para loza antibacterial**: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Crema, en recipiente plástico de mínimo 500 gr	1	$ 3.451,00
28	**Desinfectante Para uso general**: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1	$ 11.900,00
29	**Desinfectante para uso general 2**: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	1	$ 3.570,00
30	**Creolina:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	1	$ 6.545,00
31	**Cera emulsionada Neutra**: Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	1	$ 5.950,00
32	**Varsol ecológico**: Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 c/c	1	$ 4.522,00
33	**Insecticida:** Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	1	$ 8.000,00
34	**Repelente liquido** unidad eléctrica contra zancudos compuesta por praletrina 1.6% , enmascarante- antioxidante- solvente al 98.4%	Unidad	1	$ 8.500,00
35	**Desmanchador multiusos**: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	1	$ 5.950,00
36	**Cepillo para sanitario (churrusco)**: Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	$ 5.355,00
37	**Cepillos:** Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	$ 5.355,00
38	**Cepillo para paredes y techos**: - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 120 cm	Unidad	1	$ 5.712,00
39	**Destapador para sanitario (chupa)**: Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	$ 3.808,00

40	**Escoba:** Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	$ 6.545,00
41	**Mecha para trapero**: Elaborado con hilaza de algodón natural - Peso mínimo de 450 gr	Unidad	1	$ 8.925,00
42	**Recogedor de basura**: Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barres cobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1	$ 4.760,00
43	**Trapero:** Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm	Unidad	1	$ 11.900,00
44	**Rastrillo:** Barra dentada metalica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 13.090,00
45	**Rastrillo Industrial**: Barra dentada plástica 26 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 8.092,00
46	**Cepillo para Barrer Extensiones Amplias:** Cepillo carretero para amplias extensiones base plástica con rosca de 1" de 60.5cm de ancho con mango metálico	Unidad	1	$ 8.925,00

Atentamente,

Coronel **RAUL PEREZ ARAMENDIZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboró:
SI. JHON ALEXANDER VILLANUEVA MIRANDA
Analista de Contratos DECES (E)

Revisó:
IJ. LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó:
ST. YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Contratos DECES

Revisó:
CT. JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Logística y Financiera DECES (E)

Fecha de elaboración: 29/09/2026
Ubicación: E:\VIGENCIA 2026\INVITACIONES
Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Telefono: 5712509
Email: deces.ofcon@correo.policia.gov.co